e) Programación de los servicios complementarios.

Durante el curso escolar 2019/20, la demanda de servicios complementarios es:

- **Transporte escolar.** Dadas las características de este centro, se hace necesario el uso del transporte escolar. El número de usuarios es de 228, estando gestionado a través del programa informático Séneca.

  Las empresas de transporte escolar son Autocares Plaza y Autocares Rodríguez.

Las paradas autorizadas para el curso 2019/20 son:
Mojácar -campo de fútbol
Cueva del Lobo
Cueva Negra
El Cantal
El Palmeral
Era del Lugar
Gaviota
Hotel Indalo
La Fuente
Ventanicas
Mar Azul,
Marina la Torre
Mesón Torres
Mícar
Pueblo Diana
Pueblo Indalo
Río Abajo
Santa María
Virgen del Mar
Turre
Turre Parada BUS
NORMATIVA:
o ORDEN de 3 de diciembre de 2010, por la que se regula la organización y gestión del servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera y las ayudas individualizadas reguladas en el Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOJA 07-01-2011).
o DECRETO 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOJA 03-07-2009).

La Dirección del Centro entregó a las empresas de autobuses, al inicio de curso, la relación actualizada de alumnos/as que utiliza el transporte escolar en cada línea incluyendo: listado del alumnado por paradas, con nombre y apellidos, curso en que está escolarizado, edad.

Los alumnos/as que opten por no utilizar el transporte escolar los días y horas mencionados en el apartado anterior deberán comunicarlo por escrito o por teléfono a la Dirección del Centro.

El Equipo Directivo junto con el tutor/a, una vez comprobadas las listas de control de asistencia de alumnos/as transportados, podrá imponer las correcciones oportunas a los alumnos/as que no asistan al Centro.

El Centro junto con las empresas de transporte exigirá el uso del "carnet del transporte escolar" para hacer uso de este servicio.

Nuestro ROF incluye las normas relativas al uso del transporte Escolar de acuerdo con el Decreto 287/2009, de 30 de junio.

- **Cafetería. El uso de la cafetería es exclusivo del Centro, permaneciendo abierta de 10:15 a 10:35. Está en régimen de cesión a la Escuela de Hostelería, ciclo formativo adscrito al IES Alyanub (Vera) y adecua sus precios al ámbito escolar.**